

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Junio Dieciocho de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00289-00.  
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.  
Demandado: JUAN JOSE GUERRA MERCHAN

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por MOVIAVAL S.A.S., y por ser procedente al tenor de la Ley 1676 de 2013, el juzgado,

**RESUELVE:**

1. De conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión de la motocicleta de placas IOH76F, Marca BAJAJ, Línea PULSAR MS 160 TD, Color GRIS PIEDRA NEGRO MATE, Modelo 2020, Numero de Chasis 9FLA92CY8LBA25522 y número de motor JEYCKG42451, de propiedad del demandado JUAN JOSE GUERRA MERCHAN.

2. Para ello se ordena oficiar a la SIJIN Sección Automotores y a la Policía de Carreteras, una vez capturado ponerlo a disposición del presente despacho judicial.

3. Reconózcase personería al Dr. JULIO DEIVIS BURGOS GUTIERREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.023 fijado en la secretaría del juzgado hoy Junio 21 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**